

ACTA DE PAGO N° 11

CONTRATO N°: 029 DE 2020

OBJETO: ASESORAR JURIDICAMENTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SEA PARTE

CONTRATISTA NICOLÁS VILLAMIL RAMÍREZ

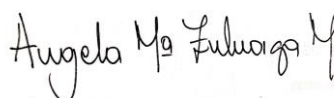
VALOR DEL ACTA: \$1.536.140

En la ciudad de Manizales, a los **DIECISEIS** días del mes de **JUNIO** del 2020, se reunieron: **DIANA OROZCO RUBIO**, Jefe de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en representación de la empresa contratante y **NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ**, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 11 del Contrato N° 029 del 2020.

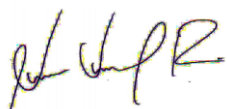
RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 36.867.372
ACTA 11	\$ 1.536.140
VALOR EJECUTADO	\$ 15.361.400
POR EJECUTAR	\$ 19.969.832



DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



NICOLAS VILLAMIL RAMÍREZ
Contratista

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1053831519	0	NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
17-873	CRA 2B 7 79		0		nico-villamil05@hotmail.com		N	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2020-05	2020-05	18017007	I	2020-05-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	356.900	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	18017007	2020-06-04	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES														DIAS				PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	COF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL					IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.		
1	CC 1053831519	VILLAMIL RAMIREZ NICOLAS	1.228.924																0				30	30	0	30	PROTECCION-230201	1.228.924	196.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.228.924	153.700	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.228.924	6.500	0,00522	0	0	0	0	0	0	59	0	356.900	N

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1053831519	0	NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
17-873	CRA 2B 7 79		0		nico-villamil05@hotmail.com		N	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2020-05	2020-05	18017007	I	2020-05-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	356.900	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	18017007	2020-06-04	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.228.924	1.228.924	1.228.924	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	196.700	0	0	0	196.700
PROTECCION	230201	800229739	0	1	196.700	0	0	0	196.700
EPS(Administradoras: 1)				1	153.700	0	0	0	153.700
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	153.700	0	0	0	153.700
ARP(Administradoras: 1)				1	6.500	0	0	0	6.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.500	0	0	0	6.500
Gran Total					356.900	0	0	0	356.900

Manizales, **JUNIO 16** de 2020

Doctora

DIANA OROZCO RUBIO

Jefe Gestión Humana y

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.SP.

REFERENCIA: Informe actividades realizadas

OBJETO: ASESORAR JURIDICAMENTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SEA PARTE

A continuación me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas en la **PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2020** con relación al contrato 029 de 2020, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES

- Asesorar jurídicamente a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los procesos que se adelanten en la entidad
- Proyectar y responder derechos de petición que se requieran relacionados con el derecho laboral y seguridad social
- Elaborar contestaciones de demandas, de denuncias y demandas que se pudieran presentar en contra de EMPOCALDAS S.A. E.SP. en materia de derecho laboral y seguridad social
- Asesorar Jurídicamente a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los pagos de salarios y de prestaciones laborales de los trabajadores de la empresa
- Representar judicialmente en los procesos laborales y de seguridad social y en aquellos que requiera la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- Elaborar conceptos jurídicos de acuerdo a las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- Brindar acompañamiento y asesoría a la Unidad Jurídica de la empresa en los diferentes procesos que se presenten

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades.

- Proyección de Contestación de acción de tutela Municipio de Chinchiná – CLARIBEL PATIÑO HOYOS
- Proyección de Contestación de acción de tutela Municipio de Viterbo – JUAN SEBASTIAN LOPEZ
- Proyección acta de posesión Administradora de Salamina
- Proyección memorando administradores Trabajo en Casa
- Proyección Concepto sobre la realización de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Proyección Contrato de aprendizaje – LEYDE VANESA GIRALDO

- Proyección certificado de cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de administrador de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- Proyección resolución de insubsistencia de EMPLEADO PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
- Proyección de memorando entrega de puesto de trabajo
- Proyección de resolución que modifica el comité de convivencia.
- Proyección de respuesta a petición de Alexander Avilés.
- Proyección de respuesta a petición de empleo joven.
- Revisión nombramiento Administrador de Salamina.



NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ
CONTRATISTA

Manizales, **JUNIO 16** del 2020

INFORME DE SUPERVISIÓN

LAS SUSCRITAS JEFE DE GESTIÓN HUMANA Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 029 DE 2020

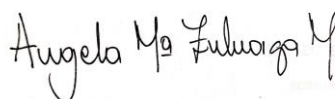
CERTIFICA QUE

El contratista NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.831.519, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta parcial número **ONCE** del contrato No. 029 del 2020.

Para constancia se firma a los DIECISEIS días del mes de JUNIO de dos mil veinte (2020)



**DIANA OROZCO RUBIO
JEFE DE GESTIÓN HUAMANA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



**ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

No. 11

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES 16 JUINO DE 2020

NOMBRES Y APELLIDOS:

NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ

CEDULA O NIT:

1053831519

DIRECCION:

CARRERA 2B No 779 VILLAMARIA

3113309114

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

ASESORAR JURIDICAMENTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SEA PARTE

POR CONCEPTO DE:

SUBTOTAL: \$: 1,536,140

RETENCION RENTIS

IVA ASUMIDO (\$

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC.1.053,831,519



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	029 de 2020	Acta N°	11	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	36,867,372
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	NICOLÁS VILLAMIL RAMÍREZ			3. VALOR TOTAL (1+2)	36,867,372
NIT O CC:	1053831519			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	15,361,400
CDP (#, rubro y fecha)	0094 //21010203// 2 DE ENERO DE 2020			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	1,536,140
RP (#, rubro y fecha)	00071//21010203// 3 DE ENERO DE 2020			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	19,969,832

OBJETO DEL CONTRATO:ASESORAR JURIDICAMENTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE LA EMPRESA SEA PARTE

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			✓
			# FOLIOS
1- Acta original			x
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			x
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			x
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			x

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Fecha de presentación

16 de Junio 2020.

DATOS DEL SUPERVISOR		
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
DATOS DEL SUPERVISOR		

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	<i>Angela M^a Zuluaga M</i>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
87,070,058,703	AHORROS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

Parafiscales, Sena, ICBF, Aportes a Salud

¿En qué casos se exoneró de pagos de aportes al SENA, ICBF Y SALUD a los empleadores?

PAGO PARAFISCALES. La ley ha establecido como norma general que los empleadores o trabajadores con destino al ICBF, al SENA y a las Cajas de Compensación Familiar, al Profesionales.

EXCEPCION. La Ley 1607 de 2012, ha establecido como excepción a esa norma la exoneración y Sena e igual que a Salud así:

ENTIDAD	PORCENTAJE HOY
SENA	2%
ICBF	3%
CAJAS DE COMPENSACION	4%

EXONERADOS DEL PAGO DEL APORTE:

EMPLEADOR	REQUISITO
Sociedades y Personas Jurídicas asimiladas	-Declarantes del impuesto sobre renta y complementarios. -Que devenguen individualmente hasta 10 salarios mínimos
Personas naturales empleadoras	-Que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales -Que el empleador tenga 2 o más trabajadores

NO APLICA LA EXONERACION PARA:

Personas naturales empleadoras	Que empleen una sola persona
Empleadores de trabajadores que devenguen más de 10 smlmv	Sean o no sujetos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE
Entidades sin ánimo de lucro	Por no ser sujetos del impuesto CREE
Sociedades declaradas Zonas Francas	Que esten en las condiciones del Art 20 Paragrafo 3 Ley 1607

¿DESDE CUANDO APLICA? A partir del momento en que el Gobierno Nacional implementa para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE- y en todo caso antes del 1°

APORTE DE SALUD. Porcentaje que se aplica al salario

PARTES	HOY
Empleador	8.5%
Trabajador	4.0%

La exoneración de pago del aporte en salud para el empleador también aplica a las mismas entidades SENA , ICBF

¿DESDE CUANDO APLICA? A partir del 1° de enero de 2014, Art 31 Ley 1607 de 2012.

¿EN QUE CONSISTE EL IMPUESTO- CREE. Es el impuesto sobre la renta para la equidad a las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social, impuesto creado a partir del 1 de enero de 2014.

También son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad las sociedades y entidades del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y

TARIFA. Será del ocho por ciento (8%).

Para los años 2013, 2014 Y 2015 la tarifa del -CREE- será del nueve (9%).

HECHO GENERADOR. Lo constituye la obtención de ingresos que sean susceptibles de ser sujetos pasivos del impuesto, en el año o período gravable respectivo.

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO

CONCEPTO	PORCENTAJE
Sena	1.4%
ICBF	2.2%
Salud	4.4%

FINALIDAD DE LA REFORMA. No gravar la creación de empleo sino las utilidades de garantizando el monto equivalente al que aportaban los empleadores a título de contribución pa

as y desde cuándo?

deben realizar aportes por cada uno de sus
igual que a Salud, Pensiones y Riesgos

ción al empleador de realizar aportes al ICBF

REFORMA	NORMA LEGAL
No aporta	.
No aporta	Ley 89 de 1998
4%	Ley 21 de 1982

ente el sistema de retenciones en la fuente
º de julio de 2013.

REFORMA
No aporta
4%

pleadores exonerados del pago de aportes al

equidad aporte con el que contribuyen las
enta y complementarios, en beneficio de los
nero de 2013. Art 20.

lades extranjeras contribuyentes declarantes
/ establecimientos permanentes.

è incrementar el patrimonio de los sujetos

las empresas. En esta forma se financiará
rafiscal para los mismos fines